

En Madrid, a 18 de julio de 2012 se reúnen las personas abajo indicadas en las respectivas representaciones que ostentan y, reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir el presente documento:

Por la Parte Empresarial:

D^a. Marina Mateo Ercilla.
D. José Luis Barquero Martín.
D^a. Luisa Sagardoy Briones.
D^a. María Maesso Liñán.
D^a. Concepción Mendoza Pérez.

Por la Sección Sindical de CC.OO.:

D. Gabriel Moreno Flores.
D. José Julio Esteban Marcos.
D^a. Estrella Baeza Mayorga.
D. José Miguel Jiménez Martín.

Por la Sección Sindical de UGT:

D. Rafael Torres Posada.
D^a. Pilar Valdecabres Ortiz.
D^a. Gloria Jiménez Oliver.
D. Jose Gabriel Cruz Fincias.

Por la Sección Sindical de ACCAM:

D. Angel Bartolomé Moreno.
D. Jose Bañales Curiel.
D. José Ignacio Barragan Rabadán.
D. Antonio Sánchez Varela.

Por la Sección Sindical de SATE:

D. José Romero Herrero.
D. José Muñoz Morales.
D^a. Asunción Figueroa Sánchez.
D^a. Dolores Romero Ligeró.

Por la Sección Sindical de CSICA:

D. David Julio Ruiz Muñoz
D. Fernando Fernández Fuente.

Por la Sección Sindical de CGT:

D. Juan Vicente Calderón Rodríguez.
D. Luis Ignacio Aloy Ramos.

ACUERDAN

Primero.- Desde el día 1 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 no se realizarán aportaciones a los empleados de Bankia en los planes de pensiones o instrumento equivalente del que sea promotora la Entidad, con la única excepción de los jubilados parciales y las aportaciones que deriven de planes de reequilibrio por reconocimiento de servicios pasados.

Segundo.- Las partes se comprometen a realizar los actos necesarios para la adaptación de las especificaciones de los planes de pensiones a lo establecido en el presente acuerdo.

